

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.754/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 0109/12 de fecha 20 de Septiembre de 2012, de Coordinadora Senda Previene Alto Hospicio, que solicita fondo a rendir por las razones que indica; Memorando N° 2.283/12 de fecha 24 de Septiembre de 2012, de Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita fondo a rendir según indicaciones del memorando 0109/12.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), con la finalidad de ser destinados a la adquisición de servicios de coffe break relacionadas con talleres, alumnos, docentes y otros artículos relacionados con el desarrollo del Programa Senda Previene.

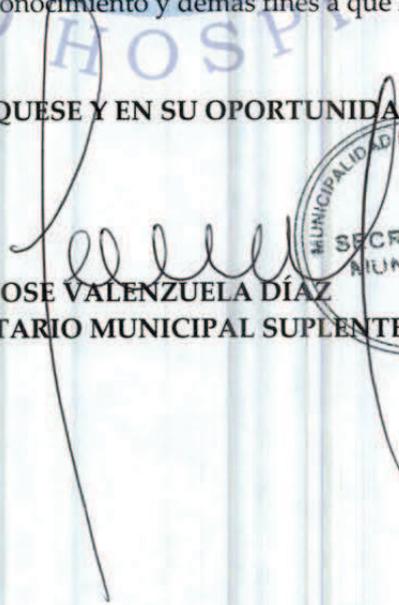
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.02, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

